DICTAMEN N° 06/2013

Asunción, 01 de abril de 2013

Se requiere del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación acompañar con la debida fundamentación en los casos que la Convocante opta realizar un llamado con una modalidad contractual de contrato abierto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1869/2011. "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03"

La mencionada Resolución establece en su artículo 2° "La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes o prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requeriría durante el plazo de ejecución del contrato".

Igualmente, en el artículo 4° del mencionado acto administrativo establece que la Convocante podrá consignar montos mínimos y máximos por ejecutar únicamente en los contratos abiertos realizados en el marco de los procesos cuyo objeto sea: a) provisión de pasajes aéreos, h, e, d, e respectivamente. Asimismo podrán ser establecidos montos mínimos y máximo cuando el objeto del llamado se refiera a otros servicios cuya naturaleza particular no permita la determinación de las cantidades mínimas o máximas.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, cuenta dentro de su equipo de transporte una Minibús Hyundai H1, modelo año 2011. El mismo es utilizado para el traslado de funcionarios para las reuniones, ya sea en la capital, gran asunción o interior del país.

En ese sentido es muy difícil precisar el recorrido que el vehículo va realizar durante el año por lo que es complicado establecer la cantidad de mantenimientos normales como ser los cambios de filtros, y otras revisiones periódicas que se le verifica cada cierto kilometraje. Asimismo es difícil precisar los eventos que le pueda ocurrir como desperfectos o roturas en las partes del automóvil, ya sea en la dirección, tren delantero, tren trasero, parte motor, transmisión entre otros.

Por lo expuesto precedentemente, se considera necesaria realizar el llamado en la modalidad contractual de contrato abierto, por el monto mínimo y máximo para la adquisición de Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Minibús de la Marca Hyundai H1, para cumplir con los compromisos de la institución.

Es mi dictamen.

Gabinete Social Presidencia de la República * U.O.C. *

Lic. Tiburcio Gauto
Encargado de UOC

**Unidad Técnica del Gabinete Social**
**Presidencia de la República**
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py